

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

EXTRACTO del Acuerdo E/JGA/7/2025, denominado "Actualización de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

EXTRACTO DEL ACUERDO E/JGA/7/2025, DENOMINADO "ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II, XXV y XXVI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28 y 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; **la Junta de Gobierno y Administración, en sesión ordinaria celebrada el 16 de enero de 2025, por unanimidad de tres votos a favor, aprobó el Acuerdo E/JGA/7/2025, denominado "ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA"**, cuyos puntos más relevantes son:

[...]

Primero. Las contrataciones públicas que lleve a cabo el Tribunal Federal de Justicia Administrativa continuarán sujetándose, en lo que resulte conducente y conforme a su autonomía constitucional, a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus respectivos Reglamentos, y demás normatividad aplicable en la materia, sin perjuicio de la facultad de la Junta de Gobierno y Administración para emitir normas particulares en dichas materias.

Segundo. Se autoriza el uso y aplicación de la Actualización de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, aprobadas en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, celebrada el 11 de diciembre de 2024, para llevar a cabo todas las contrataciones y procedimientos establecidos en los mismos. Las cuales son consultables en la siguiente liga electrónica:

https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta_gobierno/2025/POBALINES_DIC_2024.pdf

TRANSITORIOS

...

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

[...]"

La versión íntegra de dicho Acuerdo puede ser consultada en las siguientes ligas electrónicas:

https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta_gobierno/2025/E_JGA_7_2025.pdf

www.dof.gob.mx/2025/TFJA/E_JGA_7_2025.pdf

Firman el Magistrado **Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada **Abigail Calderón Rojas**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal, en suplencia de la persona Titular de la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en el artículo 138, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Ciudad de México, a 16 de enero de 2025.- Rúbricas.

(R.- 559915)

EXTRACTO del Acuerdo G/JGA/3/2025, denominado "Aviso de la procedencia del destino final de los expedientes jurisdiccionales concluidos definitivamente en el año dos mil veintiuno y anteriores".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

EXTRACTO DEL ACUERDO G/JGA/3/2025, DENOMINADO "AVISO DE LA PROCEDENCIA DEL DESTINO FINAL DE LOS EXPEDIENTES JURISDICCIONALES CONCLUIDOS DEFINITIVAMENTE EN EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO Y ANTERIORES"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II, XXVI, XXIX, XXX y XXXIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28 y 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; **la Junta de Gobierno y Administración, en sesión ordinaria celebrada el 16 de enero de 2025, por unanimidad de tres votos a favor, aprobó el Acuerdo G/JGA/3/2025, denominado "AVISO DE LA PROCEDENCIA DEL DESTINO FINAL DE LOS EXPEDIENTES JURISDICCIONALES CONCLUIDOS DEFINITIVAMENTE EN EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO Y ANTERIORES"**, cuyos puntos más relevantes son:

[...]

Único.- *Se determina la procedencia del destino final de los expedientes jurisdiccionales concluidos definitivamente en el año dos mil veintiuno y anteriores, independientemente de la fecha de su apertura e integración, en los casos que haya prescrito su vigencia documental y/o plazo de conservación conforme el catálogo de disposición documental.*

Las personas que hayan ofrecido y exhibido documentos o pruebas y que estén interesadas podrán solicitar la devolución de los documentos que aún permanezcan en los expedientes, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente aviso, en la inteligencia de que, en caso de omisión, se procederá a su baja.

Fenecido el referido término, las personas servidoras públicas responsables de los archivos de concentración del Tribunal procederán a iniciar con los procesos de transferencia secundaria y/o baja documental conforme lo dispuesto en los Lineamientos Generales para el funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal.

TRANSITORIOS

...

Segundo. *El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

[...]"

La versión íntegra de dicho Acuerdo puede ser consultada en las siguientes ligas electrónicas:

https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta_gobierno/2025/G_JGA_3_2025.pdf

www.dof.gob.mx/2025/TFJA/G_JGA_3_2025.pdf

Firman el Magistrado **Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada **Abigail Calderón Rojas**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal, en suplencia de la persona Titular de la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en el artículo 138, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Ciudad de México, a 16 de enero de 2025.- Rúbricas.

(R.- 559914)

EXTRACTO del Acuerdo G/JGA/5/2025, denominado "Suplencia de Magistrado en la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noroeste III".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

EXTRACTO DEL ACUERDO G/JGA/5/2025, DENOMINADO "SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA PRIMERA PONENCIA DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II, XXIII y XXXIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28 y 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; **la Junta de Gobierno y Administración, en sesión ordinaria celebrada el 16 de enero de 2025, por unanimidad de tres votos a favor, aprobó el Acuerdo G/JGA/5/2025, denominado "SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA PRIMERA PONENCIA DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III"**, cuyos puntos más relevantes son:

"[...]

Primero. La Junta de Gobierno y Administración autoriza que la Licenciada Carolina de Jesús Lizárraga Domínguez, Primera Secretaria de Acuerdos supla la falta definitiva de Magistrado en la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noroeste III, con sede en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, por lo que en su carácter de suplente de Magistrado Titular adquiere las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de una Magistrada de Sala Regional, al actuar por Ministerio de Ley.

Segundo. La suplencia antes referida, surtirá efectos a partir del día **01 de febrero de 2025** y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

[...]"

La versión íntegra de dicho Acuerdo puede ser consultada en las siguientes ligas electrónicas:

https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta_gobierno/2025/G_JGA_5_2025.pdf

www.dof.gob.mx/2025/TFJA/G_JGA_5_2025.pdf

Firman el Magistrado **Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada **Abigail Calderón Rojas**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal, en suplencia de la persona Titular de la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en el artículo 138, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Ciudad de México, a 16 de enero de 2025.- Rúbricas.

(R.- 559913)

EXTRACTO del Acuerdo G/JGA/6/2025, denominado "Se deja sin efectos la suplencia de Magistrado en la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional del Norte-Centro II".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

EXTRACTO DEL ACUERDO G/JGA/6/2025, DENOMINADO "SE DEJA SIN EFECTOS LA SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA TERCERA PONENCIA DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NORTE-CENTRO II"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II, VI y XXXIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28 y 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; **la Junta de Gobierno y Administración, en sesión ordinaria**

celebrada el 16 de enero de 2025, por unanimidad de tres votos a favor, aprobó el Acuerdo G/JGA/6/2025, denominado “SE DEJA SIN EFECTOS LA SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA TERCERA PONENCIA DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NORTE-CENTRO II”, cuyo punto más relevante es:

[...]

***Primero.** A partir del **20 de enero de 2025**, se deja sin efectos el Acuerdo G/JGA/31/2024; en consecuencia, en esa fecha el Magistrado Manuel de Jesús Torres Valles deberá reincorporarse al ejercicio de las funciones que su cargo le confiere en la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional del Norte-Centro II, con sede en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila, a la que se encuentra adscrito de conformidad con el Acuerdo G/JGA/2/2023.*

[...]

La versión íntegra de dicho Acuerdo puede ser consultada en las siguientes ligas electrónicas:

https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta_gobierno/2025/G_JGA_6_2025.pdf

www.dof.gob.mx/2025/TFJA/G_JGA_6_2025.pdf

Firman el Magistrado **Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada **Abigail Calderón Rojas**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal, en suplencia de la persona Titular de la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en el artículo 138, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Ciudad de México, a 16 de enero de 2025.- Rúbricas.

(R.- 559916)